



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 016 del 2019

PAGINA 1 DE 3

ACUERDO N° 016 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales en especial las contenidas en el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de Dibulla (La Guajira) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Que los actores del Municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Dibulla (La Guajira)





*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 016 del 2019

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al señor Alcalde a adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Dibulla, lo cual se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el municipio de Dibulla tendrá en cuenta el contenido del Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET, para la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico, diferencial y de género.

Parágrafo 1: Los sectores y entidades competentes en el nivel territorial deberán viabilizar técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Dibulla, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Instar al ejecutivo a armonizar el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Dibulla con los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: Instar al Alcalde Municipal a determinar las secretarías o direcciones municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET y sus Planes, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.





**Integridad
Competitividad
Sostenibilidad**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 016 del 2019

ARTICULO QUINTO: Instar al ejecutivo territorial a propiciar los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el Municipio de Dibulla, así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.

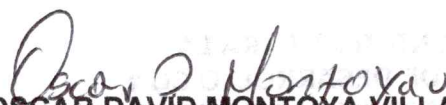
ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET en el Municipio de Dibulla (La Guajira).

ARTÍCULO SEPTIMO: El municipio realizará anualmente la rendición de cuentas sobre la implementación del Plan de acción para la transformación regional, de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el municipio de Dibulla.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto de sesiones "CAMILO RAGONESI VALBLANQUEZ" del Concejo Municipal de Dibulla, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año 2.019.


OSCAR DAVID MONTOYA VILLAR
Presidente


JHONNY ALBERTO OJEDA JAYARIYU
Primer Vicepresidente


FENRIS FREDI FREILE MALDONADO
Segundo Vicepresidente


VIVIANA PATRICIA BRITO CASTRO
Secretaria General

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el día veintiocho (28) y el segundo el día treinta y uno (31) de Agosto del año 2.019.


VIVIANA PATRICIA BRITO CASTRO
Secretaria General.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT.825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO NÚMERO 016 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA , LA GUAJIRA"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla – La Guajira a los Dos (02) días del mes de septiembre de 2019.

BIENVENIDO JOSE MEJIA BRITO
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL PROGRAMA UNIGUAJIRA NOTICIA

CERTIFICA:

Que por esta emisora se publicó el ACUERDO No. 016 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA , LA GUAJIRA"

El presente Acuerdo No. 016 de 2019, se publicó hoy nueve (9) de septiembre de 2019, en el horario comprendido de 06:00 a.m., a 10:00 p.m.

Para constancia se firma por:

YURI REALES MAGDANIEL
Director

